

03-06-2009


**PERMISO
PROVISIONAL**

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

 CLAVE: SEM000685
 FOLIO TRÁMITE: 67,570

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFERENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

27-Septiembre-2016

NOMBRE: OLMO SANDOVAL MARIA DE JESUS
 UBICACIÓN: ROSALES
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: SAN CARLOS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 21
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

 SUB-TOTAL: IMPORTE: \$127.68
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:26 p	A: 12:00:26 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 08:00:26 p	A: 12:00:26 a
MIERCOLES	SI DE: 08:00:26 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:26 p	A: 12:00:26 a
JUEVES	SI DE: 08:00:26 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

 OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ACEPTO

 AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

OLMOS SANDOVAL MARIA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasLP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrodamiento o patinamiento del puesto a tiendas y plazas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.